

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MANACOR

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MANACOR

#### **8445** *Familia, guarda, custodia alimentación hijo menor no matrimonio no consensuado 54/2013*

D. MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA, Secretario Judicial, del JDO. INSTRUCCION N.2 (ANT. MIXTO 5) de MANACOR, por el presente,

#### **FALLO**

Que, con ESTIMACIÓN ÍNTEGRA de la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales Dña. Bárbara Sansó, en nombre y representación de Dña. Isabel Serrano Reynes, contra D. Abdelmalek Haddad, he de acordar y acuerdo las siguientes medidas:

- 1.- Atribución de guarda y custodia de Ismael Haddad Serrano a Dña. Isabel Serrano Reynes, manteniendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores. El padre precisará el consentimiento expreso y por escrito de la madre para sacar al menor de la isla, y en su defecto, autorización judicial.
- 2.- Fijación de un régimen de visitas a favor del progenitor no custodio consistente en que si regresa a Mallorca, D. Abdelmalek tenga a su hijo Isamel en su compañía dos tardes a la semana, martes y jueves, desde las 19 horas a las 20 horas. Dichas visitas se realizarán a través de una tercera persona.
- 3.- Establecimiento a cargo de D. Abdelmalek Haddad y a favor de su hijo, de una pensión de alimentos de 250 euros al mes, periódicamente actualizable según los incrementos que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya, a pagar por D. Abdelmalek en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que Dña. Isabel fije al efecto.
- 4.- Los gastos extraordinarios del menor Ismael aprobados de común acuerdo o por resolución judicial en caso de discrepancia, salvo aquellos que sean urgentes, serán abonados al 50 % entre ambos progenitores.

No procede expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que frente a la misma puede interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de 20 DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Clara Rodríguez Nieto, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Manacor.

Y encontrándose dicho demandado, ABDELMALEK HADDAD, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a cinco de Mayo de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL,**

